RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 79/2018.

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

OBJETO: SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA, EN LA ZONA DE ANDALUCÍA ORIENTAL.

IMPORTE PRESUPUESTADO: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (178.850,00 €. IVA EXENTO).

*(La valoración económica del contrato, se determina en función del número de plazas, partiendo de un coste plaza/día de 49 € (IVA exento).

POSICIÓN PRESUPUESTARIA:
Ejercicio 2018: 1300030000/G/31B/22713/00
Ejercicio 2019: 1300030000/G/31B/22713/00

Vista la solicitud de gastos formulada y la memoria explicativa que lo justifica, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 209/2015, de 14 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Orden de 18 de Marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería,

RESUELVE

Primero: Aprobar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación del **SERVICIO** referido, en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Segundo: Utilizar el procedimiento de adjudicación abierto con múltiples criterios, de conformidad con los artículos 131.2 y 145 de la norma citada, no siendo el precio el único factor determinante en la adjudicación. El presente contrato está dividido en Lote 1 (3 plazas en Almería), Lote 2 (3 plazas en Granada), y Lote 3 (4 plazas en Málaga).

Tercero: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio referido.

Cuarto: Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

Quinto: Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho expediente el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública e informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 4 de mayo de 2018.

Sevilla, a 11 de Junio de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Jiménez Bastida

Avd. Hytasa 14,Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Telf. 95 504 80 00 Fax. 95 554 30 22